



Consejo Económico y Social

Comunidad de Castilla y León

INFORME 11/92

*Propuesta para paliar los Efectos Negativos de la Sequía
en la Agricultura y Ganadería de Castilla y León*

CES Castilla y León



11199211 EJE 1



PROPUESTAS PARA PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DE LA SEQUIA EN LA AGRICULTURA Y GANADERIA DE CASTILLA Y LEON

I.- ANTECEDENTES.

La Comisión Permanente del Consejo Económico y social en su sesión de fecha 21 de mayo de 1992 acordó la elaboración de un informe sobre la situación del sector agrícola regional, debida a la sequía existente en este momento y trasladar a la Junta de Castilla y León las posibles medidas reparatorias que pudieran adoptarse.

Una vez consultadas las Asociaciones Profesionales Agrarias de Ambito regional representadas en el C.E.S., la propia comisión Permanente adoptó en su sesión de fecha 16 de abril de 1992 el siguiente acuerdo:

Trasladar a la Junta de Castilla y León, al amparo de lo dispuesto en el art. 3º b) de la Ley 13/1990 de 28 de noviembre, la siguiente recomendación:

II.- PROPUESTAS.

Es unánimemente compartido por todos los profesionales de la agricultura el hecho de que nos encontramos ante la situación más difícil de los últimos tiempos para el sector agrario castellano- leonés, que en esta campaña se ve acentuada por la fuerte sequía que se está padeciendo.

Todas las producciones de secano en ciclo largo están perdidas en su totalidad y las de ciclo corto siguen el mismo camino. Los pastos para la ganadería extensiva no existen y en lagunas zonas con producciones de regadío se atraviesa por serias dificultades debido al bajo nivel de los acuíferos y no se dispone de suficiente agua embalsada como para iniciar con garantías las campañas de riegos.

La nascencia de la remolacha ha sido muy mala, obligando a resembrar, perdiéndose la primera sementera con sus herbicidas, lo que ha incrementado notablemente los costes de producción. Esta no nascencia, en muchos casos, ha llevado a los agricultores a ver sus tierras retiradas del Agrosseguro (6.00 ha. en Castilla y León, aprox.)

Ante este panorama no es muy difícil cuantificar las pérdidas del sector, ya que en muchos casos es total y numerosos agricultores y ganaderos, después de realizar gastos muy importantes, no podrán ingresar nada por la recolección de sus producciones.



Ahora bien, el factor más importante en el estudio de las ayudas o medidas a adoptar es el alto grado de endeudamiento del sector y la nula capacidad del mismo para seguir haciéndolo debiendo, además, hacer frente ya a una próxima campaña.

Las líneas de ayudas que se proponen, deben ir encaminadas fundamentalmente a:

-Bonificar los intereses de los préstamos bancarios que conciernen los agricultores y ganaderos.

-Subvencionar directamente a los mismos, en función de las estructuras productivas de cada explotación.

-Modificar el seguro integral de cereales, enfocándolo hacia el mantenimiento de rentas.

-Adoptar otras ayudas complementarias.

Beneficiarios de las mismas serían aquellos agricultores o ganaderos a título principal, según establece el R.D. 1.887/91, y cotizantes a la S.S. agraria.

En relación con esos cuatro grandes descritos se proponen las siguientes medidas para paliar los efectos de la sequía:

A)A corto plazo

-Establecer una línea de ayudas en favor de los ganaderos, especialmente con ganadería extensiva, sin relegar a aquellos otros que emplean otras prácticas ganaderas, encaminadas a bonificar la totalidad de los intereses de los préstamos que soliciten.

Tales préstamos resultarían de los convenios a suscribir entre la Administración Pública y las entidades financieras, siendo de todo punto deseable que los avales que deban suscribirse vayan a cargo de la Corporación Bancaria (Argentaria), pues en caso contrario, y de tener que garantizar las operaciones crediticias, la medida pudiera resultar ineficaz.

-Regular una línea de ayudas directas(subvenciones) en favor de agricultores y ganaderos, encaminadas a compensar las importantes pérdidas del sector agrario.

B)A medio plazo.

-Fomentar la suscripción del seguro integral de cereales; para ello es primordial incrementar el porcentaje de riesgo garantizado, disminución de las primas y, sobre todo, que se admita una nascencia menor del 70% en años secos sin necesidad de reivindicarlo puntualmente.

-Liquidar la prima de ovino y caprino de 1991 y adelantar el pago de la de 1992.

-Abonar el pago compensatorio regulado en esta campaña para los productores de oleaginosas, a toda la superficie sembrada y no nacida por las adversas condiciones climatológicas.

-Eximir del pago de las cuotas de Seguridad Social agraria, impuesto sobre bienes inmuebles o tarifa de riego.

Las cuantías de los préstamos y de las ayudas a conceder se determinarán conjuntamente por la Administración y los representantes de las Organizaciones Profesionales Agrarias en función de las estructuras productivas de las explotaciones, del número de hectáreas y del coste alimenticio por cabeza de cada especie ganadera.

Al margen de todas estas ayudas de carácter puntual deben adoptarse a más largo plazo una serie de medidas estructurales que afronten la reconversión definitiva del sector agrario.

Durante la confección de este Informe han sido publicados el R.D. Ley 3/1992 de 22 de mayo por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía y el Decreto 96/1992 de 4 de junio por el que se establecen ayudas por daños ocasionados por la sequía en la campaña agrícola 1991/1992.

A través de estas normas se adopta por la Administración una serie de medidas para paliar los efectos de la sequía, muchas de las cuáles han sido relacionadas en este documento. Sin embargo son medidas insuficientes, debido a que se excluye de ellas a los agricultores y ganaderos que no tuvieron aseguradas sus cosechas así como a los que teniéndolas aseguradas y por la no nascencia de los productos debido a la sequía, han visto retiradas sus tierras por Agroseguro.

Además, como ya se ha dicho, el pequeño y mediano agricultor o ganadero tiene agotadas su capacidad de endeudamiento y por tanto no podrá acceder al régimen de ayudas establecidas y éstas quedarán, en gran parte, sin eficacia.

Debemos insistir en que se echa de menos una línea de ayudas directas que permitan mantener a los afectados un nivel de rentas adecuado y afrontar la próxima campaña sin necesidad de aumentar su endeudamiento.

CES-Castilla y León

